



Lunes, 7 de febrero 2011

Vida

Q buscar

Temas | Al minuto | Lo más | La Vanguardia TV | Fotos | Gráficos

Vida

TERESA GIMÉNEZ-CANDELA

"En España se puede maltratar a un animal si está justificado"

La catedrática ha inaugurado el primer posgrado de Derecho Animal en España | Considera que la ley debería castigar con mayor dureza el abandono de perros y gatos | La profesora ve fecha de caducidad a los "correbus"

Vida | 07/02/2011 - 12:33h



RAQUEL QUELART

34

2488 visitas

Compartir

Notificar error

Tengo más Información

Ama a sus dos perros con toda su alma, un amor que ha conseguido canalizar al mundo académico. Teresa Giménez- Candela ha impulsado en la Universidad Autónoma de Barcelona el **postgrado "Animales –Derecho-Sociedad"**. La catedrática, además de dirigir un grupo de investigación, imparte también desde hace 5 años la asignatura **"Derecho Animal"** en la UAB, la única universidad española en incluir esta materia en un plan de estudios. Países como Estados Unidos, Canadá o Australia hace tiempo que lo hicieron. "Parece como si el Derecho empezara a despertarse de un largo letargo en relación a los animales y quisiera, lentamente, desplegar ese manto de buena voluntad, del que hablaba [Jeremy Bentham](#), para empezar a ocuparse con compasión de todo lo que respira en la faz de la tierra", comenta.

Animales y esclavos tienen algo en común.

El derecho romano los incorporó a la vez dentro del sistema jurídico y recibían el mismo trato procesal. Eran considerados objetos en propiedad, por lo que el amo podía disponer, usar y abusar de ellos a su antojo.

...

Al ser considerados "cosas", cuando incurrían en un delito o perpetraban algún daño, el responsable último era siempre el amo. Este es el punto de origen de lo que hoy se denomina "responsabilidad por daños a terceros".

¿Cuándo empezó a cambiar esta concepción?

En 1789 se produce un punto de inflexión gracias a Jeremy Bentham. El filósofo británico escribió una obra jurídico-filosófica con mucha repercusión, en la que abogaba por permitir votar a las mujeres, despenalizar la homosexualidad, abolir la esclavitud y dar un trato igualitario a los animales.

Poco a poco han ido cumpliéndose sus reivindicaciones.

Menos la cuarta. En Occidente pensamos que los animales no tienen derechos debido a su incapacidad de hablar ni de razonar. Bentham critica este planteamiento argumentando que los animales también sufren. También hay humanos que ni razonan, ni hablan.

Pero, de momento, sigue sin cumplirse la cuarta premisa.

Sin embargo, de manera paulatina, los animales dejarán de ser considerados como objetos y pasarán a ser sujetos. Es un cambio que ha empezado ya en muchos países y que acabará generalizándose.

¿Qué sistemas jurídicos tienen más consideración por los animales?

El alemán, el suizo, el austriaco y el catalán, que en sus códigos civiles o constituciones declaran que los animales no son cosas. Este es el primer paso para que se cumpla lo que dice el tratado de Lisboa y ya recogió el de Ámsterdam: "El animal es un ser sensible y, en atención a esta sensibilidad, no se le puede tratar como mero objeto".



Teresa Giménez-Candela es catedrática de Derecho Romano desde 1986

Publicidad



Publicidad

PEÑA PRIMITIVA

La Forma más fácil de ganar La Primitiva**Multiplique sus posibilidades de ganar jugando en Peña.**

-40 jugadas compartidas el Jueves.
-140 jugadas compartidas el Sábado.
-1 apuesta individual optimizada para el Jueves.
-1 apuesta individual optimizada para el Sábado.

Más de 52.500.000€ repartidos en premios + info

Ofrecido por Ventura24.es

LA VANGUARDIA.es

LO MÁS

LO MÁS VISTO

- 1 [Piqué y Shakira ya no esconden su relación](#) 25469 visitas
- 2 [Kubica necesitará un año para recuperar la funcionalidad de la mano](#) 17251 visitas
- 3 [Muere en España el guitarrista Gary Moore](#) 14671 visitas

¿Y esto qué consecuencias tiene?

¡Si te embargan la casa, ya no pueden llevarse a tu perro! Y otro ejemplo: Los animales domésticos deberían recibir una mayor protección cuando son adoptados.

¿Qué tipo de protección?

En Estados Unidos el adoptante está obligado a seguir unos parámetros de bienestar, es decir, la protectora se asegura, antes de cederle al animal, de que tiene el suficiente conocimiento para llevar a cabo una tenencia responsable. En cambio, en España los esfuerzos se centran en el seguimiento y control posteriores.

¿En qué se basa la tenencia responsable de animales?

En la obligación de alimentarlos, darles una vida digna, a no usarlos como objetos comerciales, dejarles libertad de movimientos y no permitir que padezcan innecesariamente dolores ni penurias. El ordenamiento jurídico británico lo incorporó en el siglo XIX y la UE también lo ha hecho.

Aunque no todos los países miembros lo cumplen.

No, pero hemos dado pasos de gigante en este sentido. En España, la ley 32/2007 regula y da capacidad de inspección al transporte, el sacrificio y la experimentación con animales. A partir del 2012 la cría de gallinas en batería ya no estará permitida.

¿Y qué pasa con los animales de compañía?

La UE incorporará directrices generales sobre el tratamiento y la prevención del abandono animal a partir del año que viene.

¿España tendrá que hacer los deberes en este sentido?

Sí, aunque no estamos tan lejos de los objetivos. Lo que pasa es que la incorporación del animal de compañía en la historia de la humanidad es muy reciente. La concepción imperante es que el animal tiene que servir para algo, por eso el abandono prolifera, entre otras cosas.

La población parece impermeable a las campañas de sensibilización sobre el abandono.

¿Qué otras alternativas quedan?

En primer lugar, la elaboración de estudios y estrategias de prevención; en segundo lugar, el animal de compañía debería de incorporarse con más normalidad a la vida cotidiana.

...

Debería poder viajar en transporte público, alojarse en los hoteles y entrar en los locales. Eso sí, sin molestar a los demás ciudadanos y cumpliendo unas normas mínimas de conducta. Hay países donde, a cambio de pagar un impuesto, la administración ofrece cursos de educación urbana para perros.

¿Considera que el abandono está suficientemente castigado?

La multa no llega a 1.000 euros, además sólo es punible el abandono que ponga en peligro la vida o la integridad física del animal. La aplicación de una pena depende en gran medida de la formación, el sentimiento y la voluntad del juez.

Una definición muy relativa.

El pasado mes de diciembre se suprimió del Código Penal el agravante de ensañamiento para apreciar el delito de maltrato animal, lo que es cierto, y por lo que, sin duda cabe felicitarse. Pero también es cierto que ha permanecido la palabra "injustificadamente" como calificativo del maltrato animal.

Una paradoja.

En otras palabras: que cabe maltratar a un animal y no ser castigado por ello, si el castigo que se le aplica está "justificado". El Código Penal dice: "Está penalizado el maltrato injustificado del animal". La pregunta es: ¿Cuándo está justificado? Con una puñalada basta con matarte, pero sólo se penalizaría si te dieran unas cuantas.

¿Y qué pasa con el sacrificio de perros y gatos en las protectoras?

En este sentido en España existen grandes diferencias. Catalunya es la única comunidad autónoma aunque ha decretado la prohibición de eutanasia en las perreras. Siendo una necesidad, no se está aplicando con todo el rigor ya que los medios son insuficientes. Por esta razón en otras comunidades lo que hacen directamente es sacrificarlos sin darles plazo para ser adoptados.

¿Y cómo compatibilizar el respeto a los derechos de los animales con el sacrificio de aquéllos que nos llevamos al plato?

La dieta occidental es muy dependiente de la proteína animal, y pese a que esto no equivale a comer saludable, ha influido en que haya proliferado la cría de animales de producción en cadena, que es absolutamente deshumanizada. Muchos de ellos viven en espacios donde no se pueden ni mover, se les atrofian las extremidades, viajan sin posibilidades casi de respirar, abusos que se deben de corregir mediante una legislación más restrictiva, un aumento de las

4 [Desalojado un avión de Ryanair por un altercado con un grupo de estudiantes](#) 13391 visitas

5 [Primeras imágenes completas del Sol](#) 8529 visitas

LO MÁS COMENTADO

[Ir a Lo más](#)

AL MINUTO

14:43 [El PP de Barcelona arranca una campaña contra la sociovergencia](#)

14:38 [Albiol asegura que Badalona se convierte en un "polvorín"](#)

14:30 [Volkswagen Jetta: elegante simplicidad](#)

14:25 [Interior enviará a Fiscalía la inscripción del partido si ve ilicitud](#)

14:17 [Homs admite problemas de comunicación en la medida de los 80 km/h](#)

[Ir al minuto](#)

Publicidad

inspecciones y una mayor profesionalización del sector.

El año pasado Catalunya prohibió las corridas de toros, pero no los ‘correbous’, ¿qué opina de esta excepción?

Los ‘correbous’ tienen fecha de caducidad. La razón es que la sensibilidad social va cambiando poco a poco. Hace unos años nadie cuestionaba que los circos utilizaran animales para sus espectáculos hasta que se interpuso un pleito contra Ringling Brothers Circus, uno de los circos más grandes del mundo.

¿Qué puso al descubierto?

Las malas condiciones de vida de los animales que exhibía en sus espectáculos, ya que tenían que soportar malos tratos y castigos muy severos. Ningún elefante se sube a un taburete por voluntad propia.

¿Qué cambió?

A partir de aquel pleito en muchas ciudades de Estados Unidos se negaron a recibir circos que utilizaran animales en sus espectáculos.

Y menos animales fueron explotados...

Y es que si los animales sueñan, su sueño es librarse de unas condiciones de vida que son pésimas en la mayoría de casos.

PUBLICIDAD. [Tu lotería por internet con 0% comisiones. Juega ya!](#)

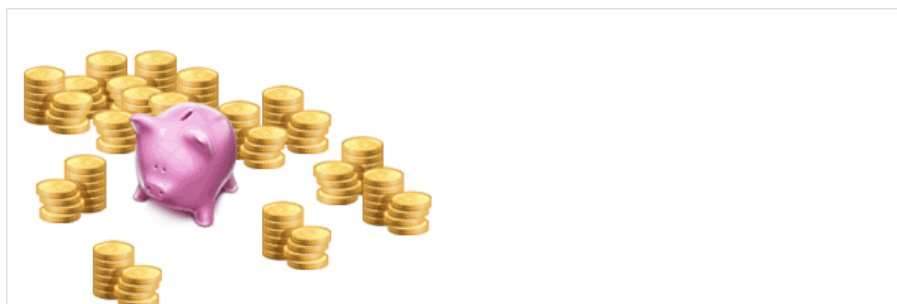
34

2488 visitas

Compartir

Notificar error

Tengo más información



Usuario

Acceso
Registro y Suscripción

Información

Ayuda
Visita guiada

LaVanguardia.es

Quiénes somos
Contacto
Aviso legal
Publicidad

Otros formatos

Boletines
Alertas
Iphone
Ipad
RSS
Móvil
Redes sociales
Ver todos

Copyright La Vanguardia Ediciones S.L.
All rights reserved

[volver arriba](#)